

# GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

---

---

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

---

---

## GACETA EXTRAORDINARIA N° 687 SUMARIO

**N°7524** Designar los integrantes de la Comisión de Contrataciones de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO ARAGUA (FUNDARAGUA), (AD HONOREM)** a los ciudadanos que allí se mencionan

### **KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO GOBERNADORA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constituyente del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121, 122 numeral 1 de la Constitución del Estado Aragua, según lo contemplado en el artículo 3 numeral 1 y los artículos 14 y 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

## CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua cumple y hace cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las leyes nacionales y demás leyes estatales.

## CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del Estado ejerce la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del Estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

## CONSIDERANDO

Que la legislación vigente contempla la constitución de una o varias Comisiones de Contrataciones, de carácter permanente o temporal, atendiendo la especialidad, cantidad y complejidad de las obras a ejecutar, la adquisición de bienes y la prestación de servicios, lo cual será determinado por la máxima autoridad del ente contratante.

## CONSIDERANDO

Que atendiendo a los principios de transparencia, honestidad, eficacia y eficiencia debe constituirse una Comisión de Contrataciones, a los fines de gestionar todo lo relacionado con los procesos de ejecución de obras, la adquisición de bienes y la prestación de servicios de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO ARAGUA (FUNDARAGUA)**.

### CONSIDERANDO

Que la Comisión de Contrataciones debe estar integrada por un número impar de miembros principales con sus suplentes, de calificada competencia profesional y reconocida honestidad, quienes serán solidariamente responsables con la Presidenta de la Fundación, por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas.

### CONSIDERANDO

Que en la Comisión de Contrataciones, estarán representadas las áreas jurídica, técnica y económica financiera, e igualmente se designar un secretario, con derecho a voz más no a voto.

### CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora, mediante Punto de Cuenta N° 529, de fecha 09 de diciembre de 2022, aprobó la designación de los integrantes de la Comisión de Contrataciones de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO ARAGUA (FUNDARAGUA)**.

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Designar a los integrantes de la Comisión de Contrataciones de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO ARAGUA (FUNDARAGUA)**, aprobado por la ciudadana Gobernadora mediante Punto de Cuenta N° 529, de fecha 09 de diciembre de 2022, la cual está conformada de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	CARGO
<b>ÁREA LEGAL</b>		
Abg. MARÍA ALEJANDRA RICCA PERALTA	V- 16.864.217	PRINCIPAL
Abg. ERICK MANUEL URBINA ROJAS	V- 15.122.988	SUPLENTE
<b>ÁREA TÉCNICA</b>		
Ing. ISRAEL SEGUNDO JIMENEZ MENDOZA	V- 21.054.789	PRINCIPAL
Ing. NIURKA DE LA CARIDAD PALACIO SILGUERA	V- 26.393.862	SUPLENTE
<b>ÁREA ECONÓMICA- FINANCIERA</b>		
Lcda. YVETTE SERVILIA MIJARES CONDE	V- 9.644.352	PRINCIPAL
Lcda. KARELYS NATHALY GUILLEN SANTANA	V- 22.685.840	SUPLENTE
<b>SECRETARIO DE LA COMISIÓN</b>		
Lcdo. LUIS JOSÉ MALUENGA	V- 15.046.224	SECRETARIO
Ing. JOSÉ DANIEL ISQUIEL CARRILLO	V- 26.055.446	SUPLENTE

**ARTÍCULO 2.** Las atribuciones de la Comisión de Contrataciones de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO ARAGUA (FUNDARAGUA)**, serán las conferidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**ARTÍCULO 3.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

**ARTÍCULO 4.** El Secretario General de Gobierno y la Presidenta de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO ARAGUA (FUNDARAGUA)**, velarán de la ejecución de lo establecido en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 5.** El Secretario General de Gobierno y la Presidenta de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO ARAGUA (FUNDARAGUA)**, refrendarán el presente Decreto.

---

**PUBLÍQUESE;**

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2022. Años: 212º de la Independencia, 163º de la Federación y 23º de la Revolución Bolivariana.

**KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO (FDO)  
GOBERNADORA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE  
ARAGUA**

Decreto N° 4252, de fecha 02 de diciembre de 2021  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2920, de  
fecha 02 de diciembre de 2021

**REFRENDADO:**

**PEDRO LUIS ÁLVAREZ BELLORÍN (FDO)  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Decreto N° 4269, de fecha 23 de diciembre de 2021  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2928, de  
fecha 23 de diciembre de 2021

**MARÍA EDUVIGIS LUNA RODRÍGUEZ (FDO)  
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN PARA EL  
DESARROLLO DEL ESTADO ARAGUA  
(FUNDARAGUA)**

Decreto N° 3571, de fecha 22 de febrero de 2018  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2606, de  
22 de febrero de 2018.